

Nuevas autorizaciones para vehículos ligeros de mercancías (MDL)

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Esta autorización permite realizar transporte por cuenta ajena, mediante retribución económica, dentro del Estado con vehículos ligeros. Las autorizaciones MDL autorizan la realización de transporte exclusivamente con vehículos ligeros (de 2.000 kg a 3.500 kg. de Masa Máxima Autorizada).

Tramitado por

- DPTO. DE MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO
- Dirección General de Movilidad y Transporte Público
- Servicio de Movilidad y Transportes

Contacto

Domicilio:
Julio Caro Baroja plaza, 20018 Donostia

Dirección electrónica:
garraioabaimenak@gipuzkoa.eus.
Teléfono de contacto:
943 112991

Dirigido a

Empresas y autónomos.

Requisitos

- Ser Persona Física o Jurídica.
- Cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias.
- Cumplir con las obligaciones laborales y de la Seguridad Social.
- Justificar estar en posesión de medios informáticos, correo electrónico y firma electrónica expedida por un prestador de servicios de certificación autorizado.
- Disponer en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario de un vehículo, con tracción propia y matriculación en España, cuya fecha de primera matriculación sea inferior a 5 meses.

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

- Solicitud debidamente cumplimentada. [Solicitud de autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias](#)
 - Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k
 - Abono de la tasa [IMPRESO TASA](#)
- SI ES PERSONA FÍSICA, ADEMÁS:

- 1.- DNI
- 2.- Alta del titular en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.
- 3.- Declaración jurada de disponer de equipo informático y correo electrónico. [DECLARACIÓN JURADA EMAIL](#)
- 4.- Copia de la firma electrónica expedida a nombre del titular de la autorización y certificado de validez del mismo.
- 5.- Permiso del interesado para poder entrar en determinados registros públicos a fin de comprobar de oficio por la Administración determinada documentación. [PERMISOS REGISTROS PÚBLICOS](#)
- 6.- Alta en el censo del IVA (036).
- 7.- Permiso de circulación.
- 8.- Fichas técnicas de los vehículos.
- 9.- Alta en el IAE de los vehículos.

SI ES PERSONA JURIDICA, ADEMÁS:

- 1.- CIF
- 2.- Escrituras de constitución, debidamente registradas y si la empresa tiene una antigüedad superior a un mes desde su constitución, literal expedido por el registro correspondiente. En el objeto social debe figurar el transporte.
- 3.- Alta de la empresa en el Régimen General de la Seguridad Social, si el alta se realiza en el régimen de autónomos a través de

alguno de los socios, libro de socios de la empresa y alta del socio correspondiente.

3.- Declaración jurada, firmada por el representante, de disponer de equipo informático y correo electrónico. [DECLARACIÓN JURADA EMAIL](#)

4.- Copia de la firma electrónica expedida a nombre del apoderado de la empresa titular de la autorización y certificado de validez del mismo.

5.- Alta de la empresa en el censo del IVA 036

6.- Documentación que figura en los puntos 5,6,7,8 y 9 del apartado anterior titulado "SI ES PERSONA FISICA, ADEMÁS:"

Modalidades de solicitud

» Presencial

Oficinas de atención presencial

Domicilio: PJulio Caro Baroja plaza, 20018 Donostia
Horario de atención: de lunes a viernes, 08:30-13:30

Dirección e-mail: garraioabaimenak@gipuzkoa.eus

Teléfono de contacto: 943 112991

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Plazo legal: cinco meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

NORMATIVA

- [Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.](#)
- [Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrer](#)